



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

CONCEJO.

Senores.
Regente Presidente.
Chico de Guzman.
Señor.
Monte.
Primer.

Sobre concurrencia de todo lo Sm. Capitular. al acto del sorteo.

Reportim.º de 6.569 v. a este pueblito bajo toda su responsabilidad
y pago de dietas á los Procuradores q.
fueron á la Tura de la Reina N. S.

Fuila M. N. y M. L. ciudad de Lorca á diez y ocho de marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante mí D. Antonio José García, Encubano de este Número, y Secretario interino de su Ilmo Ayuntamiento Real y perpetuo, se pintaron á Concejo en sus sala Capitular, para tratar asuntos del Real servicio, los Sres. D. Agustín Romero Martínez, Regidor, Regente de la Real Jurisdicción y Presidente; D. Pedro María Chico de Guzman, D. Antonio María Serón, D. Francisco Pérez Monte, D. Manuel Piñero, Regidores; D. Antonio Molina, Diputado del comun, y D. Roque López Fernuel, Teniente.

El Sr. Marques de Don Fuentes hizo presente la necesidad que había de que en conformidad á uno de los artículos de la Ordenanza de remplazos del Ejército, en que se previene la concurrencia de todos los Sres. Capitulares con el Síndico Personero y Diputado del comun, viniesen todos al acto del sorteo, para que no ocurra lo que en este dia de haber estado paralizado el acto, por falta de Señores, tanto mas, cuantos no estando remplazados los Regidores anales por las excusas de mos y falta de presentacion de otros, se hallan los actuales ocupados en las diferentes Comisiones que se les tienen conferidas; en cuya virtud **ACORDÓ** el Ayuntamiento se haga presente al Sr. Subdelegado de Fomento la necesidad que hay de que se provea pronto de individuos, ó se faculte al Ayuntamiento para que eche mano de los anteriormente nombrados ó antecesores, para que el servicio no tenga retraso alguno por falta de individuos; y aní mismo que se cite a los Sres. con precisa asistencia;

Reportim.º de 6.569 v. a este pueblito

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fecha quince del corriente, n.º 39, Sección de Ayuntamientos, Propios, insertando una Real orden, aprobando el repartimiento vecinal que debe cobrarse en los pueblos de la antigua provincia de Murcia para el pago de dietas á los Procuradores que fueron á la Tura de la Reina N. S., con la circunstancia de que los pueblos que tengan sobrantes de Propios han de pagar con ellos su respectivo cupo; y al margen se anota la cantidad de seis mil quinientos sesenta y nueve, que han cabido á este pueblo en el citado repartimiento; y en su inteligencia **ACORDÓ** se despache orden al Contador, para que certifique si hay ó no sobrante de Propios, y en el caso negativo, se oficie al Sr. Subdelegado de Fomento, manifestandole no hay sobrante alguno, y que para llenar en el